

Logroño, a 13 de junio 2024

CIRCULAR INFORMATIVA Nº 22/24

1. MODIFICACIÓN PROGRAMAS DE AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES

Recientemente se han publicado en el BOE los siguientes Reales Decretos que modifican dos programas de ayudas para la ejecución de actuaciones en infraestructuras de telecomunicaciones y que tienen por objeto permitir una adecuada ejecución de los fondos asignados, para posibilitar la consecución de los objetivos asociados a cada uno de ellos. En esta modificación el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública ha tenido en cuenta gran parte de las propuestas que FENIE le había trasladado:

- [“Real Decreto 520/2024, de 4 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 988/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”](#)
 - Se amplían las zonas objetivo de la línea de actuación 3 enfocada a instalar una red de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, capaz de prestar servicios a velocidades de 1Gbps, en cada una de las fábricas, centros y dependencias que formen parte del ámbito de actuación material.
 - Se permite que, siempre y cuando se haya cumplido el número total de actuaciones a alcanzar en el programa de ayudas regulado por el RD 988/2021, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales pueda trasladar el remanente de fondos al programa “Único Servicios Públicos”
 - Se incluye entre los destinatarios últimos de las ayudas a los arrendatarios de los bienes inmuebles afectados y no solo a los titulares.
 - Se establece un régimen transitorio retroactivo que permite financiar las actuaciones que se hubieran desarrollado durante la vigencia del programa y correspondan a la línea de actuación 3 (instalar una red de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, capaz de prestar servicios a velocidades de 1Gbps, en cada una de las fábricas, centros y dependencias que formen parte del ámbito de actuación material), siempre y cuando beneficien a microempresas y PyMES.
- [“Real Decreto 522/2024, de 4 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 990/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de diversas actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”](#)

- Se reduce el número de actuaciones a alcanzar pasando de los 13.600 edificios inicialmente previstos a 7.700. El número de actuaciones a alcanzar por cada CC.AA. se reduce proporcionalmente en función del criterio de reparto inicial y se recoge en una nueva versión del ANEXO I actualizada.
- Se permite que las Comunidades Autónomas fijen una intensidad de ayuda del 100%, ya que con la redacción vigente hasta esta modificación el máximo que podían fijar era del 70%.
- Se incluyen entre los gastos subvencionables el impuesto sobre el valor añadido (IVA) y, en su caso, al impuesto general indirecto canario (IGIC) siempre y cuando no sean susceptibles de recuperación o compensación por el beneficiario, ya que, con la redacción vigente hasta esta modificación, estos quedaban excluidos de manera expresa.
- Se actualizan las cuantías máximas de las ayudas establecidas en el ANEXO IV del RD 990/2021 para adaptarlas al nuevo criterio de intensidad de ayuda de hasta el 100%.
- Se incluye entre los beneficiarios a las Entidades Locales, siempre y cuando se trate de edificios o edificaciones que se localicen en su respectivo ámbito territorial.

Se establece un régimen transitorio retroactivo que permite que los destinatarios últimos que hubieran obtenido la ayuda en convocatorias resueltas con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto, puedan solicitar nuevamente la ayuda a los solos efectos de obtener un incremento de la subvención ya concedida por la diferencia que resulte de incrementar la intensidad máxima de ayuda aplicada al 100 % de los costes subvencionables.

2. AMPLIACIÓN DE GASES REFRIGERANTES AUTORIZADOS POR EL RSIF

Recientemente se ha publicado en el BOE la [“Resolución de 30 de mayo de 2024, de la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplía la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de Seguridad para Instalaciones Frigoríficas.”](#)

Esta resolución, **en vigor desde el día de hoy, jueves 13 de junio**, actualiza la relación de refrigerantes autorizados por el reglamento de instalaciones frigoríficas que figuran en el apéndice 1 de la IF-02 con la inclusión del refrigerante R-480A, que como datos de especial relevancia tiene un PCA de 291 y pertenece al grupo de máxima seguridad (L1) de dicho reglamento.

3. JORNADA LA BOMBA DE CALOR EN LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS

Dentro del calendario de webinars formativos de FENIE y AFEC (Asociación de Fabricantes de Equipos de Climatización) se ha organizado una nueva jornada programada para el **lunes, día 17 de junio, a las 12:00h**, sobre un caso tipo, residencial (piso):

- **“CAL + ACS – D3 (CTE)/Medio (shares). Hibridación calderas GN o gasóleo y bomba de calor”**. Más información e inscripciones: <https://acortar.link/QQdV06>